

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 127-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 11 de Julio del 2022.

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Informe N° 111-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 720-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1315-2022—GRM/GRI-SEP, Informe N° 083-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 1545-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 289-2022-NFZT-GRI correspondiente al expediente técnico del **Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Suelos Degradados mediante la Instalación y Manejo de Recursos Forestales en el ámbito de las Localidades de Ataspaya, Sailapa, Solajo, Cambrune y Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"**, CUI N° 2455440, Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Informe N° 111-2022-GRM/GRI-SEP-ARM de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable de Proyecto, remite el expediente técnico del **Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Suelos Degradados mediante la Instalación y Manejo de Recursos Forestales en el ámbito de las Localidades de Ataspaya, Sailapa, Solajo, Cambrune y Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"**, con un presupuesto total de **S/. 112,369.70 Soles**, y un plazo de ejecución de **210 días calendario**, bajo modalidad de ejecución por administración directa, con la finalidad de revisión y aprobación por supervisión. Expediente derivado al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, según Informe N° 720-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del área de Estudio Definitivo, asimismo, remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N° 1315-2022—GRM/GRI-SEP, emitido por el Ing. Elvis Córdova Nina, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y tramite que correspondan.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 127-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 11 de Julio del 2022.



Que, mediante Informe N° 083-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe, Inspector de Obra, remite opinión favorable a expediente técnico del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Suelos Degradados mediante la Instalación y Manejo de Recursos Forestales en el ámbito de las Localidades de Ataspaya, Sailapa, Solajo, Cambrune y Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 112,369.70 Soles, y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, al amparo del análisis, el expediente técnico del Plan de Trabajo mencionado, de acuerdo a la fecha de pre inversión, tiene como objetivo principal, la reducción de las áreas degradados de suelos en laderas, en las comunidades campesinas de Ataspaya, Solajo, Saylapa, Cambrune y Somoa. Asimismo, de acuerdo al Convenio N° 002-2022-GRM/GGR-ORAJ, suscrito por el Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Distrital de Carumas, Forest Trends Association y Angloamerican Quellaveco S.A., acuerdan sus responsabilidades respecto a la ejecución del proyecto, mediante el cual, el costo de la elaboración del expediente técnico, se encuentra a cargo de Forest Trends Association y Angloamerican Quellaveco S.A., mientras que la gestión (coordinación) y revisión del mismo hasta su aprobación, están a cargo del Gobierno Regional de Moquegua. Por lo que, los gastos de presente plan, corresponden solo a necesidades para estas labores. Conforme a ello, se puede indicar que, de manera referencial, el Plan de Trabajo proyecta las necesidades para lograr el objetivo planteado, elaboración del expediente técnico del Proyecto. Presupuesto: El presupuesto solicitado asciende a la suma de S/. 112,369.70 Soles, distribuirán de la siguiente manera: Elaboración Coordinación, por la suma de S/. 50,554.70 Soles y Evaluación por la suma de S/. 61,815.00 Soles, total presupuesto S/. 112,369.70 Soles. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 210 días calendario, que incluye tramites hasta la culminación y entrega del informe de rendición de cuentas. Conclusiones: De acuerdo a la revisión efectuada del Plan de Trabajo mencionado, se puede indicar que el mismo, CUMPLE, con los requisitos técnicos mínimos en su contenido para el logro de los objetivos planteados en el Convenio N° 002-2022-GRM/GGR-ORAJ, por lo que se emite la opinión favorable correspondiente, recomendando proseguir los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo. Los montos establecidos en el presente plan (gastos en personal y otros) son referenciales, debiendo acogerse a las disposiciones internas de la entidad o estudios de mercado, cuando lo ameriten. Recomendaciones: El expediente técnico, se debe ajustarse a la concepción técnica y dimensionamiento establecido en el estudio de pre-inversión, cualquier modificación debe ser justificada técnica y normativamente. Tener en cuenta las normas respecto a la elaboración de proyectos por administración directa, asimismo evitar acciones de fraccionamiento cuando los estudios se elaboren por servicios. Todo gasto debe efectuarse acorde a las necesidades de la consecución del objetivo planteado en el plan de trabajo. El área usuaria Sub Gerente de Estudios y Proyectos, debe hacer entrega de una copia en original o fedateados del plan de trabajo a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para el control respectivo. Es recomendable que, para la coordinación y evaluación del expediente técnico, se designe como responsables a profesionales relacionados con el tipo de proyecto. Expediente remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 1545-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por el Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones correspondientes.

Que, mediante Carta N° 289-2022-NFZT, de fecha 11 de julio del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Suelos Degradados mediante la Instalación y Manejo de Recursos Forestales en el ámbito de las Localidades de Ataspaya, Sailapa, Solajo, Cambrune y Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 112,369.70 Soles, y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma contiene opinión favorable emitida por el Inspector, concluye, viable, desarrollada, en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Suelos Degradados mediante la Instalación y Manejo de Recursos Forestales en el ámbito de las Localidades de Ataspaya, Sailapa, Solajo, Cambrune y Somoa del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 112,369.70 Soles, y un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 71, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 127-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 11 de Julio del 2022.


PRESUPUESTO : S/. 112,369.70 Soles.
PLAZO DE EJECUCION : 210 DIAS CALENDARIO.
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable del proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA